



Primero la
Gente



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

Resolución No. 50 del cinco (5) de abril de 2017

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 8° DE LA RESOLUCION NO. 36 DE 10 DE MARZO DE 2017, **AMPLIANDO EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE LA IMAGEN OFICIAL Y SU LINEAMIENTO GRAFICO PARA LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DE INDIAS 2017**”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS. D.
T. y C.

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que a través de resolución No. 36 de 10 de marzo de 2017, se dió apertura a la convocatoria para seleccionar el desarrollo de la imagen oficial y el lineamiento gráfico por medio de la cual se promocionarán las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DE INDIAS 2017.

Que la convocatoria fue publicada en la página web del Instituto mediante la resolución antes referenciada y en su artículo octavo señala “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” *parágrafo 1°: “Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección general del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizara a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.”*

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que existe una demanda a satisfacer de la comunidad, a través de un llamado de sensibilización para que se amplíe el termino de recepción de las propuestas, como oportunidad para todos aquellos interesados y que no pudieron por razones externas presentar su propuesta, el IPCC decide modificar el cronograma de la convocatoria y ampliarla hasta el día viernes 21 de abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE:

Artículo primero: Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. 36 de 10 de marzo de 2017, el cual quedará así:

“Artículo octavo. El CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA es el siguiente:

Rueda

Hms

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|------------------------------------|
| Apertura de la convocatoria: Publicación de la resolución de apertura en la página Web: www.ipcc.gov.co | Viernes, 10 de marzo de 2017 |
| Cierre de la convocatoria por ampliación de la misma | Viernes, 21 de abril a las 5:00 pm |
| Publicación de la totalidad de las propuestas presentadas | Martes, 25 de abril de 2017 |
| Publicación de las propuestas rechazadas, habilitadas y por subsanar | Lunes, 24 de abril |
| Etapas de subsanación | Martes 25 a jueves 27 de abril. |
| Publicación de las propuestas habilitadas y del nombramiento del jurado evaluador | Viernes, 28 de abril de 2017 |
| Etapas de evaluación de las propuestas habilitadas | 2 a 5 de mayo de 2017 |
| Publicación del ganador de la imagen oficial y el lineamiento gráfico de las Fiestas de Independencia 2017 | 8 de mayo de 2017 |
| Muestra de la totalidad de las propuestas recibidas y entrega de certificados a los participantes | Por confirmar |
| Devolución del material no seleccionado | 15 a 31 de mayo de 2017 |

PARÁGRAFO 1: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.”

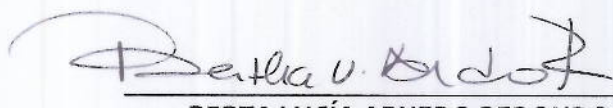
Artículo segundo: Adóptese la anterior modificación a los términos específicos de la Convocatoria, contenidos en la resolución No. 36 de 10 de marzo de 2017.

Artículo tercero. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página web del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, www.ipcc.gov.co de la presente resolución.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cinco (5) días del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).


BERTA LUCÍA ARNEADO REDONDO
Directora General - IPCC

Proyectó: J.Chartuni, Asesora Jurídica externa IPCC

Melissa Ruiz- Asesor Planeación

VoBo. Gustavo Pianeta, Asesor Jurídico IPCC

Tatiana Rudd, Asesora Planeación IPCC

1/2/2017